



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO ALIMENTOS DE MENORES, DTE: LAURA  
VALIENTE MAZA, DDO: RAFAEL JURADO ESTRADA. RAD  
13647408900120150007600.

**ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Observa el despacho en el proceso de la referencia, que se allega escrito suscrito por el apoderado de la parte demandada, donde pide el levantamiento de la restricción de salida del país, por haber prestado garantía de alimentos.

Conforme lo ordena el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, en este caso se torna procedente la solicitud de levantamiento de dicha restricción, con la prevención al demandado que una vez se cumpla el término de la garantía, deben seguirse cumpliendo las cuotas alimentarias impuestas. En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LEVANTAR** la restricción de salir del país decretada en contra de la parte demandada en el proceso. OFICIAR por secretaria, en tal sentido.

**SEGUNDO: PREVENIR** al demandado que una vez se cumpla el término de la garantía, deben seguirse cumpliendo las cuotas alimentarias impuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aebeef144fc302b3f5a006c2b17ff8a90d82b22f7135b49397c9b0f37a67f523b

Documento generado en 25/04/2024 09:21:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**